

Expediente no: 2021/408340/006-302/00011

**Memoria Justificativa** 

**Procedimiento:** Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado **Asunto:** Licitación de la contratación de los servicios complementarios que faciliten la ordenación de las distintas realidades urbanísticas existentes en el municipio que sean regularizables o legalizables, incluyendo su regularización tributaria y de incursos de describa pública.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA** 

ingresos de derecho público **Documento firmado por:** El Alcalde Presidente

## 1. Introducción

Visto que por este Ayuntamiento se tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios complementarios que faciliten la ordenación de las distintas realidades urbanísticas existentes en el municipio que sean regularizables o legalizables, incluyendo su regularización tributaria y de ingresos de derecho público, lo que se traduce en el apoyo a los servicios municipales encargados con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para la realización de las actividades que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, que no implican ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos.

Entre las realidades a regularizar ya sea en términos de ordenación urbanística ya sea en términos tributarios o de ingresos de derecho público figuran las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, prestación compensatoria generada... y asimilados a Fuera de Ordenación (AFO); situación legal de fuera de ordenación (FO), y otras figuras afines, actividades sin licencia; Construcciones, Instalaciones y Obras no declaradas, Transmisiones Patrimoniales no declaradas, Uso privativo del dominio público no declarado o infradeclarado, Convenios Urbanísticos pendientes de aportación.

Indicando la siguiente necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación: evitar la prescripción de las mismas, a fin de asegurar la equidad económica entre los promotores de dichas actividades y la ciudadanía.

Con dicha actuación se pretende la comprobación y el descubrimiento de hechos o bases no declaradas, al objeto de practicar las oportunas regularizaciones de la situación tributaria o de ingresos de derecho público con el fin de lograr un justo reparto de la carga recaudatoria orientado a donde se puedan obtener los mejores resultados económicos (eficiencia) y mejora de los padrones de los tributos de cobro periódico evitando la prescripción de los plazos de recaudación.

#### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Contrato de servicio.

Objeto del contrato: Prestación de servicios complementarios que faciliten la ordenación de las distintas realidades urbanísticas existentes en el municipio que sean regularizables o legalizables, incluyendo su regularización tributaria y de ingresos de derecho público.

Procedimiento de contratación: Abierto Tipo de Tramitación: ordinaria



Códigos CPV: 79221000-9 Servicios de asesoramiento tributario.

85312320-8 Servicios de asesoramiento. 71410000-5 Servicios de urbanismo.

Valor estimado del contrato: 24.793,39 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 16.528,92 € IVA%: 3.471,08

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 20.000,00 €

Duración de la ejecución: 2 años Duración máxima: 3 años

### 2. Descripción de la situación actual

#### a. Situación en la Institución

Vista la conveniencia de iniciar un expediente para ordenar las distintas realidades urbanísticas incluyendo su regularización en cuanto a los ingresos a efectuar en el Ayuntamiento tanto de naturaleza tributaria como de ingresos de derecho público, con especial incidencia en la prestación compensatoria generada por las empresas instaladas en el suelo no urbanizable: eólicas, solares, etc., para evitar la prescripción de las mismas, a fin de asegurar la equidad económica entre los promotores de dichas actividades y la ciudadanía.

Con dicha actuación se pretende la comprobación y el descubrimiento de hechos o bases no declaradas, al objeto de practicar las oportunas regularizaciones de la situación tributaria o de ingresos de derecho público con el fin de lograr un justo reparto de la carga recaudatoria orientado a donde se puedan obtener los mejores resultados económicos (eficiencia) y mejora de los padrones de los tributos de cobro periódico evitando la prescripción de los plazos de recaudación.

## b. Marco normativo

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

### 3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación de servicios complementarios que faciliten la ordenación de las distintas realidades urbanísticas existentes en el municipio que sean regularizables o legalizables, incluyendo su regularización tributaria y de ingresos de derecho público, lo que se traduce en el apoyo a los servicios municipales encargados con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para la realización de las actividades que se detallan en el pliego de



prescripciones técnicas, que no implican ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos.

Entre las realidades a regularizar ya sea en términos de ordenación urbanística ya sea en términos tributarios o de ingresos de derecho público figuran las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, prestación compensatoria generada... y asimilados a Fuera de Ordenación (AFO); situación legal de fuera de ordenación (FO), y otras figuras afines, actividades sin licencia; Construcciones, Instalaciones y Obras no declaradas, Transmisiones Patrimoniales no declaradas, Uso privativo del dominio público no declarado o infradeclarado, Convenios Urbanísticos pendientes de aportación.

#### 4. Análisis Técnico

### Consideraciones técnicas y requerimientos

Visto que el objeto del contrato descrito, así como todas aquellas actuaciones complementarias requeridas por el Ayuntamiento, son funciones específicas y concretas, no habituales, que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios con un equipo de carácter multidisciplinar, en el que exista personal técnico, jurídico, contable, etc, con experiencia en el sector, se considera necesaria la contratación que aquí se inicia.

#### 5. Análisis Económico

#### a. Valor Estimado

— El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es: de 16.528,92 € más 3.471,08 € de Impuesto sobre el Valor Añadido lo que supone un total de 20.000,00 €.

Se entiende que el presupuesto base de licitación, se adecua a los precios del mercado.

#### b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, en su caso:

Aplicación presupuestar	ia
2021.920.227.06	

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en las que existe crédito suficiente que se retiene.

#### 6. Análisis del Procedimiento

## a. Justificación del procedimiento y Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### b. Análisis de ejecución por lotes

Se justifica el no fraccionamiento del contrato en lotes, por cuanto la integración de todas las prestaciones de servicios en el contrato permite incrementar su eficacia, la eficiencia en la ejecución de las prestaciones y, a su vez, aprovechar las economías de escala que posibilita dicha integración y disminuyen los costes de ejecución del contrato.

#### c. Duración

El plazo de ejecución previsto inicialmente, será de veinticuatro meses (dos años), pudiendo prorrogarse por doce meses (un año) más mediante acuerdo entre ambas partes.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**